

Anónima Unipersonal por Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. La sociedad absorbida (Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal) está íntegramente participada por la sociedad absorbente (Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal).

Como consecuencia de la fusión, Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal, quedará integrada dentro de Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquella como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores accionistas y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 16 de junio de 2008.—Íñigo Cisneros Humaran, persona física representante del Administrador Único de Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal y de Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal.—41.049. 2.ª 24-6-2008

GAS ALICANTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

Se hace público que Endesa Gas, S. A., socio único de Gas Alicante, S. A., y de Endesa Gas Distribución, S. A., el día 18 de junio de 2008, adoptó la decisión de llevar a cabo la fusión por absorción de Gas Alicante, S. A., por parte de Endesa Gas Distribución, S. A., como consecuencia de una operación societaria, mediante la cual se procede a la extinción por disolución de la sociedad absorbida y se transmite en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La decisión se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores mancomunados de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Alicante.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Pedro Vinaches Almiñana, Pío Javier Tamón Tejero, Francisco José Avellanós Roche y Pedro Angel Santos Nieto.—41.321. 2.ª 24-6-2008

GESTIÓ ORGANITZACIÓ
COMUNICACIÓ, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca, a los señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Gestió Organització Comunicació, Sociedad Anónima a celebrar el próximo día 25 de julio a las nueve horas en el domicilio de Josep Irla i Bosch 5-7, 1.ª planta, Barcelona, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente.

Orden del día

Primero.—Autorizar y ratificar al Administrador de la sociedad para la firma de la cesión de bienes en régimen

de arrendamiento financiero firmada ante el notario don Javier Merino Gutiérrez el día 20 de junio de 2008.

Segundo.—Adopción del sistema de administración solidaria a fin de que la sociedad esté representada por dos o más administradores solidarios y, en consecuencia, modificar los artículos, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales.

Tercero.—Adquisición de la mayor parte de les acciones de Braincom Media Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 212 de la ley se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

En Barcelona, 23 de junio de 2008.—El Administrador, José Andrés Martínez.—41.521.

GESTIÓN LANZAFUE, S. L.
(Sociedad absorbente)

EXPLORACIONES TURÍSTICAS
PARQUE PARAISO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las compañías mercantiles «Gestión Lanzafué, S.L.» y «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.», celebradas ambas el día 9 de Junio de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y en el Registro Mercantil de Lanzarote y aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2008. En consecuencia, se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de la sociedad «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.» (Sociedad Absorbida), por la sociedad «Gestión Lanzafué, S.L.», (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Al tener ambas sociedades los mismos socios y con igual porcentaje de participación en ambas, no es necesaria la ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni hacer mención tanto al tipo de canje como al procedimiento de canje.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Gestión Lanzafué, S.L.». Asimismo, no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de Enero de 2008.

Quinto.—No existen, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades, ni a los expertos independientes, al no ser legalmente necesaria su intervención.

Sexto.—La presente fusión por absorción se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2008.—D. Ambrosio González González y D. Pedro Reyes Méndez como Administradores Mancomunados de ambas sociedades.—40.307. 2.ª 24-6-2008

GOYA HAIR,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 15/2008, dimanante de autos número 194/07, a instancia de doña María del Carmen Gómez Limones contra Goya Hair, Sociedad Limitada, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Goya Hair, Sociedad Limitada, con CIF B-41967100 en situación de Insolvencia por importe de 1.011,62 euros de principal, más la cantidad de 202,32 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de junio de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—40.332.

GRUP GAMMA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 17 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en la suma de 22.270 euros, mediante la amortización de 131 acciones nominativas, con lo que el capital ha quedado establecido en la cifra de 205.190 euros.

Sallent, 19 de junio de 2008.—El Administrador único, Don Francisco Manuel Fernández Montaña.—41.519.

GRUPO CAST 2.005 PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad escindida)

LERIA E HIJOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y Leria e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el día 9 de junio de 2008, se acordó por unanimidad y en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de junio de 2008, la escisión parcial de la compañía Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad Leria e Hijos, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Los Administradores solidarios de Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, Adriana Leria Casaus y José Luis Ferrer Abizanda y la Administradora única de Leria e Hijos, Sociedad Limitada, Adriana Leria Casaus.—40.683.

2.ª 24-6-2008